



Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Ejecutivo
Convocatoria No. 006/2020
Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N14-2020
Junta Pública de Fallo de Licitación

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N14-2020, relativo a la Obra: **Rehabilitación de carreteras estatales, tramos diversos de la región Actopan; de Cobertura Estatal.**; los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. SEFINP-A-FAFEF/GI-2020-1505-00275, de fecha **07 de julio de 2020**, emitido por la Subsecretaria de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Publicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las **13:00** horas del día **07 de agosto de 2020**; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 de su Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de juntas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex - Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el Km. 87.5 de la carretera México - Pachuca, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo; **las personas morales**, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de este concurso, por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado diferido mediante oficios Nos. **DGA-L3-4846/2020 y DGA-L3-4847/2020** de fecha **06 de agosto de 2020**.

Preside la presente junta pública la **C. L.A. Yolanda García Ortiz**, Directora de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 3 y 13 Fracción V y 28 Fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción II inciso b) y 13 Fracciones VIII, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Servidor Público que preside el presente acto, fue designado Representante de esta Dependencia, por el Titular de la misma, mediante escrito S/N de fecha 14 de octubre de 2019.

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:

G

G

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N14-2020

"RFM Constructores, S.A. de C.V."

Con un importe sin I.V.A. de: \$32'035,591.94 (Treinta y dos millones treinta y cinco mil quinientos noventa y un pesos 94/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: \$37'161,286.65 (Treinta y siete millones ciento sesenta y un mil doscientos ochenta y seis pesos 65/100 M.N.) la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de obra de 93 días naturales, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día 17 de agosto de 2020.

Se hace constar que se adjunta como anexo no. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de las proposiciones presentadas y las razones fundadas y motivadas para admitirlas o desecharlas, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos (01 771) 717-8000 extensiones 8742, 8681 y teléfono y fax extensión (01-771) 717-80-45, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día 10 de agosto de 2020, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.

De igual forma, se hace constar que en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitantes aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las 13:50 horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.





Licitación Pública No. EO-SOPOT-N14-2020

Por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

La Directora de Licitaciones y Contratos

L.A. Yolanda García Ortíz

Por la Dirección de Precios Unitarios

P.T.C. Gloria Ofelia León Martínez

Por el Órgano Interno de Control de la SOPOT.

L.C. Rebeca Robles Hernández

Por la Dirección General de Control y Enlace
Normativo

L.D. Rómulo García Ortega

Por la Dirección General de Conservación de
Carreteras Estatales

Arq. Herson Ulises García Cruz

Por la Secretaría de Contraloría

No se presentó

Por la Unidad de Planeación y Prospectiva

No se presentó

Por la Secretaría de Finanzas Públicas

No se presentó

Por el Consejo Coordinador Empresarial del
Estado de Hidalgo

No se presentó

Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC

No se presentó

Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC

No se presentó

Por la Coordinación General Jurídica


No se presentó

Por la Cámara Mexicana de la Industria de la
Construcción

No se presentó

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N14-2020

Por los licitantes participantes

| Nombre | firma |
|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.- Urbanización y Construcciones Aldana, S.A. de C.V. | <u>Pérez Mtz. Alicia</u> Ing. Leonor Alicia Pérez Martínez |
| 2.- RFM Constructores, S.A. de C.V. | <u></u> C. Teresa de Jesús del Valle Martínez |

Nota: Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N14-2020, correspondiente a la Obra: **Rehabilitación de carreteras estatales, tramos diversos de la región Actopan; de Cobertura Estatal.**





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N14-2020
Convocatoria No. 006/2020**

Anexo No. 1

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para emitir el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en términos de lo previsto en los oficios Nos. DGA-L3-4846/2020 y DGA-L3-4847/2020 de fecha 06 de Agosto del 2020, por el cual se informa a los licitantes: Urbanización y Construcciones Aldana, S.A. de C.V. y RFM Constructores, S.A. de C.V., que el fallo de esta licitación pública se difiere para el día 07 de Agosto del 2020 a las 13:00 horas, por lo expuesto, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en: Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N14-2020, para la adjudicación de la obra pública: **Rehabilitación de carreteras estatales, tramos diversos de la región Actopan; de Cobertura Estatal.**

a).- Fundamento del procedimiento de contratación

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.

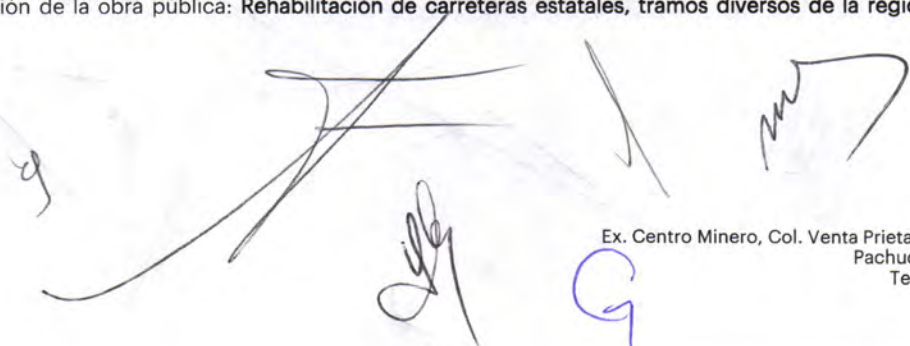
Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su reglamento y lo dispuesto en las bases de licitación.

c).- Adjudicación del contrato

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto párrafo.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

I. Reseña cronológica de los actos del procedimiento de la presente Licitación Pública.

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 006/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N14-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Rehabilitación de carreteras estatales, tramos diversos de la región Actopan; de Cobertura Estatal**

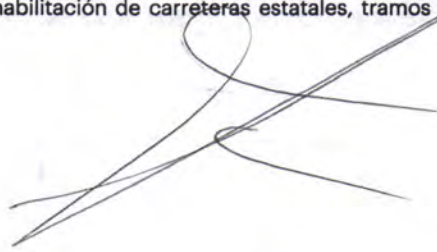


**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N14-2020
Convocatoria No. 006/2020**

- I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto de la presente Licitación, son autorizados por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. SEFINP-A-FAFEF/GI-2020-1505-00275 de fecha 07 de julio de 2020.
- I.2.- Que con fecha 20 de julio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la convocatoria No. 006/2020 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N14-2020, en relación a la ejecución de la obra pública: **Rehabilitación de carreteras estatales, tramos diversos de la región Actopan; de Cobertura Estatal**
- I.3.- Las bases de la presente licitación se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el día 24 de julio del 2020.
- I.4.- Con fecha 24 de julio de 2020 a las 10:00 horas, se llevo a cabo la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
- I.5.- Con fecha 27 de julio de 2020 a las 10:00 horas, se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Humanos, ubicada en Ex-Centro Minero edificio II-B planta alta, sita en el km. 87.5 de la carretera México-Pachuca, col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes:
- 1.- Agregados e Infraestructura de México, S.A. de C.V.
 - 2.- Urbanizacion y Construcciones Aldana, S.A. de C.V.
- I.6.- Con fecha 31 de julio de 2020 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes los licitantes siguientes:
- 1.- RFM Constructores, S.A. de C.V.
 - 2.- Urbanizacion y Construcciones Aldana, S.A. de C.V.
 - 3.- Asociación en participacion conjunta de las empresas Agregados e Infraestructura de México, S.A. de C.V. y Diseños y Construcciones Sanchez y Sanchez, S.A. de C.V.
- I.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

2/12
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 006/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N14-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Rehabilitación de carreteras estatales, tramos diversos de la región Actopan; de Cobertura Estatal**



g





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N14-2020
Convocatoria No. 006/2020**

I.7.1.- Licitante cuya proposición se desechó y quedó asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 31 de Julio de 2020 a las 10:00 horas:

1.- Asociación en participación conjunta de las empresas Agregados e Infraestructura de México, S.A. de C.V. y Diseños y Construcciones Sanchez y Sanchez, S.A. de C.V.

Motivo: En el Documento T-12.- Documentos proporcionados, no presenta el documento del inciso c).- Catálogo de conceptos mudo de acuerdo a lo solicitado en las Bases de esta Licitación.

Fundamento: Capítulo I.- Información General, numeral 10.- DESCALIFICACIÓN. (Artículo 39 de la Ley), 1.- Será causa de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación... 2.- Como lo establece el Artículo 45 del Reglamento, se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes: 1.- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases de licitación.

I.7.2.- Licitantes que cumplieron con la revisión cuantitativa y son considerados para la evaluación cualitativa.

| No. | Licitante | Monto Propuesto Sin I.V.A | Plazo de Ejecución en Días Naturales. |
|-----|----------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.- | Urbanización y Construcciones Aldana, S.A. de C.V. | \$29'816,516.62 | 93 días naturales inicio 17 de agosto de 2020 y terminación 17 de noviembre de 2020. |
| 2.- | RFM Constructores, S.A. de C.V. | \$32'035,591.94 | 93 días naturales inicio 17 de agosto de 2020 y terminación 17 de noviembre de 2020. |

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 03, 04 y 05 de agosto del 2020, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- Urbanización y Construcciones Aldana, S.A. de C.V. y 2.- RFM Constructores, S.A. de C.V., para determinar el

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 006/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N14-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Rehabilitación de carreteras estatales, tramos diversos de la región Actopan; de Cobertura Estatal**



3/12

Handwritten signatures and initials: G, [unclear], [unclear], [unclear], [unclear]

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N14-2020
Convocatoria No. 006/2020**

cumplimiento en los aspectos legales, técnicos y económicos, solicitados en las bases de licitación y en los criterios de la evaluación y adjudicación que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la sección III Evaluación de las Propuestas, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

II.1.- Urbanización y Construcciones Aldana, S.A. de C.V.

Causal No. 1

Requisita incorrectamente el documento 6.-6.1.- Capacidad Financiera

Motivo:

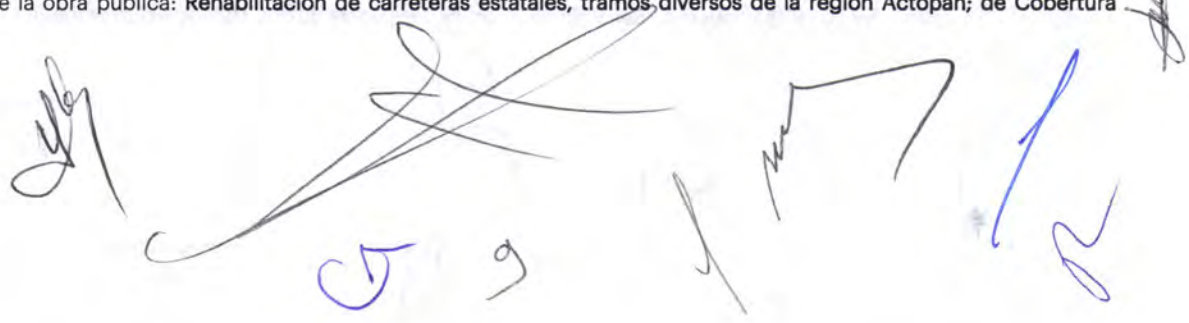
No cumple con lo establecido en el Documento 6.-6.1, Capacidad financiera de las bases de licitación, por la siguiente causa:

El licitante presenta los estados de posición financiera de los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019 auditados por el L.C.C. Lorenzo Jaen Tellez para acreditar la vigencia del documento de la búsqueda de contadores publicos registrados lo presenta incompleto, no anexa la pagina 1 de 3 y la hoja 2 de 3, por lo que no se indica si el documento presentado corresponde al contador externo que auditó los estados financieros y solo presenta la hoja 3/3 de la búsqueda de contadores publicos registrados, por lo que no se puede evaluar si dicho documento corresponde al C.C.P. Lorenzo Jaen Tellez, que audita los estados financieros y ademas presenta Constacia de renovacion en e Sistema de Contadores publicos Registrados con fecha 31/01/2014, que no es vigente para el ejercicio fiscal que dictamina.

Por lo que no cumple ya que debio de anexar la copia del documento de la búsqueda del contador público externo que audita los estados financieros, y que es requerido en el mismo documento. 6-6.1.- Capacidad financiera numeral 2.- del contador publico externo que dictamino los estados financieros, anexar copia simple de la constancia de la renovación en el sistema de contadores públicos registrados del SAT correspondiente a cada estado financiero dictaminado presentado (dos ejercicios fiscales anteriores a esta licitación), (art. 52 primer párrafo, fracción I, primero y segundo párrafo del inciso a) del código fiscal de la federación, y 60 de su reglamento, publicado en D.O.F. 9 de diciembre de 2013 así como el art. 52 de su reglamento), o anexar copia simple del documento de la búsqueda de contadores públicos registrados que emite el SAT en la pagina <https://www.cosulta.sat.gob.mx/cprsinternet/cprDetalle C.asp?v Num=12846&vNom=SA...>

Y también no cumple con lo que se establece en las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 1.- Criterios para la Evaluación de la Proposición fracción 2.- Con fundamento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley, la convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación, (...), fracción 3.-.- Se verificará

4/12
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 006/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N14-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Rehabilitación de carreteras estatales, tramos diversos de la región Actopan; de Cobertura Estatal**





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N14-2020
Convocatoria No. 006/2020**

que las proposiciones contengan todos los documentos solicitados y que cada uno de ellos reúna todos los requisitos, las proposiciones que cumplan con presentar los documentos requeridos se recibirán para su posterior revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de tal revisión se rechacen aquellas que no se ajusten estrictamente a los requisitos exigidos en las bases de licitación, fracción 4.- Se analizará y evaluarán los documentos que acreditan su existencia legal, capacidad técnica y financiera, que es distinta a la técnica y económica, así como a las propuestas técnicas y económicas de las proposiciones de cada licitante, con fundamento en: g).- La proposición que no cumpla con uno o varios requisitos de las bases será desechada por no resultar solventes, así como con lo requerido en el propio documento numeral 2.- del contador público externo que dictamino los estados financieros, anexar copia simple de la constancia de la renovación en el sistema de contadores públicos registrados del SAT correspondiente a cada estado financiero dictaminado presentado (dos ejercicios fiscales anteriores a esta licitación), (art. 52 primer párrafo, fracción I, primero y segundo párrafo del inciso a) del código fiscal de la federación, y 60 de su reglamento, publicado en D.O.F. 9 de diciembre de 2013 así como el art. 52 de su reglamento), o anexar copia simple del documento de la búsqueda de contadores públicos registrados que emite el SAT en la página <https://www.cosulta.sat.gob.mx/cprsinternet/cprDetalle C.asp?v Num=12846&vNom=SA...>

Fundamento:

No cumple con lo establecido en las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 2.- Causales para desechar la proposición, fracción 1.- Será procedente desechar la proposición sin perjuicio de la aceptación que se haga de los documentos en la presentación, apertura y revisión cuantitativa y que los reciba para su revisión cualitativa y detallada en el periodo de evaluación posterior, cuando se encuentre en alguna de las siguientes causales, fracción 2.- Cuando en los términos precisados en las bases de la licitación: a).- no cumpla con uno o varios de los requisitos. (Artículo 44 de la Ley). De las bases de licitación documento 6.-6.1.- Capacidad Financiera, 2.- del contador público externo que dictamino los estados financieros, anexar copia simple de la constancia de la renovación en el sistema de contadores públicos registrados del SAT correspondiente a cada estado financiero dictaminado presentado (dos ejercicios fiscales anteriores a esta licitación), (art. 52 primer párrafo, fracción I, primero y segundo párrafo del inciso a) del código fiscal de la federación, y 60 de su reglamento, publicado en D.O.F. 9 de diciembre de 2013 así como el art. 52 de su reglamento), o anexar copia simple del documento de la búsqueda de contadores públicos registrados que emite el SAT en la página <https://www.cosulta.sat.gob.mx/cprsinternet/cprDetalle C.asp?v Num=12846&vNom=SA...>

Y con lo que establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo en el artículo 30 fracción XII.- "Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados de los dos años anteriores (...)."

En el artículo 45 del Reglamento antes invocado: "se considera causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

I.- (...) la omisión de cualquier documento requerido en las Bases

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 006/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N14-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Rehabilitación de carreteras estatales, tramos diversos de la región Actopan; de Cobertura Estatal**

[Handwritten signature in a circle]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark 'G']

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N14-2020
Convocatoria No. 006/2020**

II.- El incumplimiento de las condiciones legales, (...), requeridas por la convocante

Causal No. 2.

Requisita incorrectamente el documento E-4.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios.

Motivo:

El licitante en el costo horario de la siguiente maquinaria:

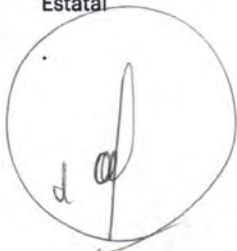
- Cargador Frontal Cat 926 con 110 hp.- Calcula incorrectamente el costo de los cargos por consumo del combustible y el lubricante, ya que aplica 110 hp, y debe aplicar el dato que proporciona la ficha técnica del fabricante para la potencia nominal que es de 78 kw (1.34102 kw/hp) = 104.6 hp, por aplicar esta diferencia de 110 hp y 104.60 hp, afecta el costo por consumo de combustible y lubricante y por consecuencia el costo de hora-máquina que aplica en el costo directo de la tarjeta del cálculo del precio unitario y del costo total de la obra.
- Compactador Caterpillar.- Calcula incorrectamente el costo de los cargos por consumo del combustible y el lubricante, ya que aplica 220 hp, y debe aplicar el dato que proporciona la ficha técnica del fabricante para la potencia nominal que es de 179 kw (1.34102 kw/hp)= 240 hp, por aplicar esta diferencia de 220 hp y 240 hp, afecta el costo por consumo de combustible y lubricante y por consecuencia el costo de hora-máquina que aplica en el costo directo de la tarjeta del cálculo del precio unitario y del costo total de la obra.
- Compactador vibrat. Autopro Mod. CA-25A.- Calcula incorrectamente el costo de los cargos por consumo del combustible y el lubricante, ya que aplica 73 hp, y debe aplicar el dato que proporciona la ficha técnica del fabricante para la potencia nominal que es de 93.2 kw (1.34102 kw/hp) = 125 , por aplicar esta diferencia de 73 hp y 125 hp, afecta el costo por consumo de combustible y lubricante y por consecuencia el costo de hora-máquina que aplica en el costo directo de la tarjeta del cálculo del precio unitario y del costo total de la obra.

Además en el costo horario de la Barredora mecánica de 1.88 m 30 HP.- Omite considerar el cargo por llantas en los consumos.

Por lo anterior no cumple con lo que establece la convocatoria de la presente licitación en su capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 8.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, i).- lo establecido en la convocatoria (...), fracción 4.- Que cumpla con las condiciones económicas requeridas al licitante.

6/12

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 006/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N14-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Rehabilitación de carreteras estatales, tramos diversos de la región Actopan; de Cobertura Estatal**





**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N14-2020
Convocatoria No. 006/2020**

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que establece la convocatoria de la presente licitación en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación.- Numeral 8.1.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por a).- la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, su reglamento, i) lo establecido en la convocatoria; Numeral 8.1.3.- Análisis, cálculo e integración de los costos horarios, fracción 2.- Cuando: f) los consumos de combustibles, lubricantes y otros energéticos no sean aceptables.

A tal efecto en el Artículo 201.- El costo horario por combustibles es el derivado de todas las erogaciones originadas por los consumos de gasolina y diesel para el funcionamiento de los motores de combustión interna de la maquinaria o equipo de construcción y se obtiene con la siguiente expresión:

$$Co = Gh * Pc$$

Donde:

"Co" Representa el costo horario del combustible necesario por hora efectiva de trabajo.

"Gh" Representa la cantidad de combustible utilizado por hora efectiva de trabajo. Este coeficiente se obtiene en función de la potencia nominal del motor, de un factor de operación de la máquina o equipo y de un coeficiente determinado por la experiencia que se tenga en la industria de la construcción, el cual varía de acuerdo con el combustible que se use.

"Pc" Representa el precio del combustible puesto en la máquina o equipo.

Y artículo 189 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, El costo por llantas es el correspondiente al consumo por desgaste de las llantas durante la operación de la maquinaria o equipo de construcción y se obtiene con la siguiente expresión:

$$N = Pn / Vn$$

Donde:

"N" Representa el costo horario por el consumo de las llantas de la máquina o equipo como consecuencia de su uso.

"Pn" Representa el valor de las llantas consideradas como nuevas, de acuerdo con las características indicadas por el fabricante de la máquina.

"Vn" Representa las horas de vida económica de las llantas, tomando en cuenta las condiciones de trabajo impuestas a las mismas. Se determinará de acuerdo con tablas de estimaciones de la vida de los neumáticos, desarrolladas con base en las experiencias estadísticas de los fabricantes, considerando, entre otros, los factores siguientes: presiones de inflado; velocidad máxima de trabajo; condiciones relativas del camino que transite, tales como pendientes, curvas, superficie de rodamiento, posición de la máquina; cargas que soporte; clima en que se operen, y mantenimiento.

Así como en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. **006/2020**, del Procedimiento por Licitación Pública No. **EO-SOPOT-N14-2020**, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Rehabilitación de carreteras estatales, tramos diversos de la región Actopan; de Cobertura Estatal**



7/12

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N14-2020
Convocatoria No. 006/2020**

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...)

Causal No. 3.

Requisita incorrectamente el documento E-6.- Análisis, Cálculo e integración del costo por financiamiento.

Motivo:

El licitante en el documento E-6.- Análisis, Cálculo e integración del costo por financiamiento, propone una tasa de interés de referencia de 4.63%, y la activa con 10.00 puntos, obteniendo una tasa de interés anualizada de 14.63%, y no cumple con la condición de que si se activa la tasa de interés con los puntos que requiera una institución crediticia, deberá presentar la copia que los acredite.

Como se requiere en el documento E-6.- Análisis, Cálculo e integración del costo por financiamiento

$$\left(\frac{\text{TASA DE INTERES CON BASE EN UN INDICADOR ECONOMICO ESPECIFICO} + \text{PUNTOS QUE REQUIERA UNA INSTITUCIÓN CREDITICIA COMO SOBRECOSTO POR EL CRÉDITO}}{12} \right) \times 100$$

NOTA: ANEXAR COPIA DE LOS PUNTOS QUE REQUIERA UNA INSTITUCION CREDITICIA, COMO SOBRE COSTO POR EL CREDITO

Por lo tanto no cumple con los términos y requisitos que establecen las bases de la licitación en el capítulo IV.- Criterios para la evaluación y adjudicación; numeral 10.- Criterios de Evaluación Económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- el cap. IV.- evaluación y adjudicación, j).- Lo establecido en las bases de licitación y fracción 3.- Que en cada documento: a).- se incluya la información y requisitos solicitados, c).- no se omita uno o varios anexos, e).- la información no se ajuste a lo requerido fracción 4.- Que se cumpla con las condiciones económicas, requeridas al licitante.

8/12

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 006/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N14-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Rehabilitación de carreteras estatales, tramos diversos de la región Actopan; de Cobertura Estatal**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N14-2020
Convocatoria No. 006/2020**

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en la convocatoria de la presente licitación en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 7.- Cuando la información solicitada de uno o varios de los documentos de la propuesta económica (E), no sean congruentes entre sí (...), así mismo en el Numeral 11.6.- E-6.- Costo por financiamiento, fracción 4.- Cuando la tasa de interés aplicable: e).- no sea congruente con el indicador económico seleccionado por el licitante y no cumple con el propio documento E-6.- Análisis, Cálculo e integración del costo por financiamiento.-

$$\left(\frac{\text{TASA DE INTERES CON BASE EN UN INDICADOR ECONOMICO ESPECIFICO} + \text{PUNTOS QUE REQUIERA UNA INSTITUCIÓN CREDITICIA COMO SOBRECOSTO POR EL CRÉDITO}}{12} \right) \times 100$$

NOTA: ANEXAR COPIA DE LOS PUNTOS QUE REQUIERA UNA INSTITUCION CREDITICIA, COMO SOBRE COSTO POR EL CREDITO

Como lo establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo, el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

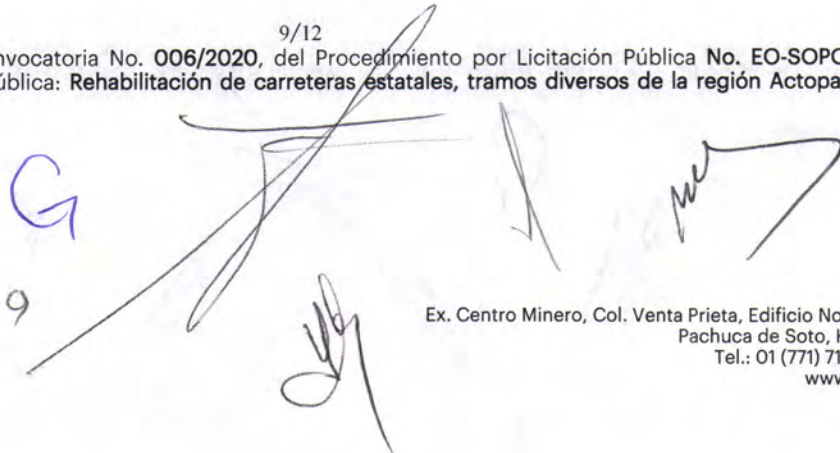
II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...)

Resolución: Por los motivos y fundamentos derivados de las causales No. 1, 2 y 3, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

III.- Licitante cuya proposición resulto solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

III.1.- RFM Constructores, S.A. de C.V.

9/12
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 006/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N14-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Rehabilitación de carreteras estatales, tramos diversos de la región Actopan; de Cobertura Estatal**



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N14-2020
Convocatoria No. 006/2020**

Motivo y Fundamento

El licitante: 1.- **RFM Constructores, S.A. de C.V.**, cumple con los lineamientos establecidos en las bases de licitación, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desechar, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

Por lo tanto la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: 1.- **RFM Constructores, S.A. de C.V.**, resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de \$32'035,591.94 (Treinta y dos millones treinta y cinco mil quinientos noventa y un pesos 94/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 93 días naturales.

Resolución:

Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de la obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: **RFM Constructores, S.A. de C.V.**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto de \$32'035,591.94 (Treinta y dos millones treinta y cinco mil quinientos noventa y un pesos 94/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 93 días naturales.

IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.

a).- **Firma del contrato:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto \$32'035,591.94 (Treinta y dos millones treinta y cinco mil quinientos noventa y un pesos 94/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 93 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 10 de agosto del 2020 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- **Presentación de garantías:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos tramites se verificarán en la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex-Centro Minero, Edificio II-B, planta baja, Carretera México - Pachuca km. 87.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681 y tel. y fax. (01-771) 717-80-45, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

10/12

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 006/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N14-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Rehabilitación de carreteras estatales, tramos diversos de la región Actopan; de Cobertura Estatal**



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'G' and several scribbled-out marks.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N14-2020
Convocatoria No. 006/2020**

IV.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, y de los responsables de la evaluación.
Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración de Programas de Obra, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 13 fracción V y 28 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción I y II inciso b) y 13 fracciones VIII, IX, XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Emite
**Director General de Administración
de Programas de Obra
de la S.O.P. y O.T.**



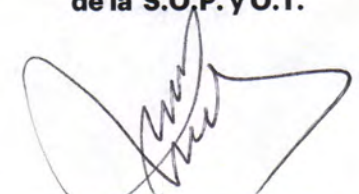
Ing. Andrés Zuviri Guzmán

**Servidor Público
designado para presidir los actos
de licitación pública, Directora de
Licitaciones y Contratos**



L.A. Yolanda García Ortiz

Evaluó
**Director de Precios Unitarios
de la S.O.P. y O.T.**



Arq. Jesús Javier Brianza Ramírez

11/12
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 006/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N14-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Rehabilitación de carreteras estatales, tramos diversos de la región Actopan; de Cobertura Estatal**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SOPOT-N14-2020
Convocatoria No. 006/2020**

**Evaluó
Subdirector de Precios Unitarios
de la S.O.P. y O.T.**



Arq. Salvador Balderas González

**Evaluó
Jefe de Oficina "C"
de la S.O.P. y O.T.**



Ing. Fidel Pérez Gómez

12/12

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 006/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N14-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Rehabilitación de carreteras estatales, tramos diversos de la región Actopan; de Cobertura Estatal**

G

